



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Expediente Electrónico.

Nombre del trámite o servicio:

Expediente Electrónico.

- a. **Tipo:** Servicio.
- b. **Tipo de servicio:** Consulta.
- c. **Dependencia:** Dirección de Tecnologías de Información del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d. **Unidad administrativa:** Dirección de Tecnologías de Información del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- e. **Descripción del servicio:** Es proporcionado por el Poder Judicial, para que desde una computadora o dispositivo conectado a internet, se puedan:
 - i Consultar los documentos y publicaciones que electrónicamente se agreguen a los expedientes o cuadernos;
 - ii Solicitar citas con la Coordinación General de Actuarios y cancelarlas cuando hayan sido solicitadas por este medio;
 - iii Consultar las diligencias programadas en la Coordinación General de Actuarios o en los Juzgados; y
 - iv Presentar promociones a través de firma autógrafa escaneada o firma electrónica FIREL, siempre y cuando esté autorizado en el expediente que corresponda y de acuerdo al catálogo aprobado por el Consejo de la Judicatura.

II. Modalidad.

- a. Presencial.
- b. Línea.

III. Fundamentos jurídicos de la existencia del servicio.

Artículos 1 al 19 del Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Acuerdo ATSJ/1/2023 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, por el que se habilita el Sistema de Expediente Electrónico en Segunda Instancia y se implementa medidas en materia de notificaciones vía electrónica. Acuerdo ACJ/01/2023 del Consejo de la Judicatura relativo al catálogo de promociones que se pueden presentar por medios electrónicos en materia Civil, Familiar, Mercantil y Laboral que deja sin efectos el acuerdo ACJ/10/2022.

Acuerdo ACJ/5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura, que autoriza el uso de la firma electrónica certificada Firel en la presentación de promociones vía electrónica.

IV. Descripción y pasos del servicio solicitado:

El servicio de Expediente Electrónico se prestará a las personas que tengan algún procedimiento radicado en los juzgados en donde se proporcione este servicio y sólo respecto de los expedientes en los que tengan acreditada personalidad jurídica para las materias civil, familiar, laboral y penal -sistema tradicional- de los Juzgados de Primera Instancia en el Estado; Juzgados Menores de los municipios de Querétaro y San Juan del Río; Juzgados Mixtos de Primera Instancia; y Segunda Instancia.

Se puede acceder al Expediente Electrónico, mediante la página web del Poder Judicial del Estado de Querétaro o la aplicación móvil.

El registro podrá ser:

1. Presencial:

- i. Solicitar el registro en el módulo establecido para la prestación del servicio y proporcionar los siguientes documentos:
 - Si es parte del procedimiento: Original de identificación oficial vigente con fotografía –INE o Pasaporte-
 - Si es abogado litigante: Original de identificación oficial vigente con fotografía –INE o Pasaporte-; original o copia certificada de cédula profesional federal; u, original o copia certificada de cédula profesional estatal con código QR o liga para verificar su autenticidad.
- ii. Se devolverá al usuario los documentos originales que exhiba, después de haberlos digitalizado y almacenado en el ID correspondiente. El usuario deberá llenar el formato de registro en el que asentará los datos siguientes:
 - a) Nombre completo;
 - b) Dirección;
 - c) Teléfono;
 - d) Ciudad de origen;
 - e) Correo electrónico;
 - f) Referencia de identificación oficial vigente con fotografía,
 - g) Referencia de cédula profesional, cuando sea abogado, y;
 - h) El número de juzgado y de expediente o cuaderno del que solicita el acceso al expediente electrónico.
- iii. Firmar de conformidad condiciones generales, recepción de usuario, ID y su contraseña proporcionados para el servicio.

- No es necesario agendar cita.

2. En Línea:

El registro en línea podrá realizarse por correo electrónico de acuerdo a los siguientes pasos:

- i. Enviar correo electrónico a expediente_electronico@tribunalqro.gob.mx con la petición de registro en línea para Expediente Electrónico;

- ii. Se reenvía correo electrónico con el Formato de Registro para ser completado (con los datos enunciados anteriormente en el numeral 1 inciso ii);
- iii. La persona regresará correo electrónico con el formato completo y con documentos adjuntos (identificación oficial vigente con fotografía -INE ó Pasaporte- y cédula profesional, en caso de ser Abogado);
- iv. Se le notificará por correo electrónico el día y hora para realizar video llamada de confirmación de identidad; y
- v. En un lapso de 24 horas se le informará por correo la confirmación de la autorización de cuenta.
- vi. Firmar de conformidad condiciones generales, recepción de usuario, ID y su contraseña proporcionados para el servicio.

V. Requisitos para solicitar el servicio:

1. Si es parte en el procedimiento:
 - a. Original de identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte).
2. Si es abogado litigante:
 - a. Original de identificación oficial vigente con fotografía (INE o Pasaporte);
 - b. Original o copia certificada de cédula profesional federal; u,
 - c. Original o copia certificada de cédula profesional estatal con código QR o liga para verificar su autenticidad.

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero: No.

El requisito solicitado es un servicio que se deba realizar con una dependencia gubernamental: No.

VI. Especificar si el servicio se presenta mediante formato, escrito libre, ambos o por otro medio:

El servicio se presenta mediante un Formato de Registro al Sistema de Expediente Electrónico proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

VII. Última fecha de publicación en el medio de difusión el formato correspondiente.

- 17 de febrero de 2023.

VIII. El servicio requiere inspección o verificación o señalar el objetivo de la misma:

- No lo requiere.

IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del servicio:

Ma. de los Ángeles Hernández Hernández.
Ejecutiva de Servicios en Línea
Correo electrónico: ahernandez@tribunalqro.gob.mx
Teléfono: (442) 238 7900 extensión 1115.

Datos de la oficina del responsable del servicio: Dirección de Tecnologías de la Información en Circuito Moisés Solana, exterior 1001, Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76070, teléfono (442) 238 7900 extensión 1200.

X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el servicio:

1. Para el registro presencial: De inmediato.
2. Para el registro en línea: 24 horas.

XI. Plazo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante del servicio y el plazo con el que cuenta para cumplir:

- No aplica para este servicio.

XII. Monto de derechos o aprovechamientos aplicables:

- El servicio de registro de expediente electrónico es gratuito.

XIII. Vigencia del registro:

El servicio no tiene una vigencia determinada pero puede terminar por:

- a. Petición escrita por parte del solicitante;
- b. Mal uso del servicio y actos tendentes a violentar la seguridad del sistema informático;
- c. Cesión parcial o total de los derechos del servicio hecha por el solicitante a persona distinta; y
- d. Por fallecimiento del titular de la cuenta.

XIV. Criterios de resolución del servicio:

Una vez que el usuario que solicitó el registro presencial o en línea; llenó el formato correspondiente con los datos requeridos, firmará el documento que contiene las condiciones generales del servicio. Posteriormente la Dirección le dará la inducción sobre la operatividad del expediente electrónico y le proporcionará su ID y contraseña.

El usuario será el único responsable de su ID y contraseña para ingresar al expediente electrónico.

XV. Unidades administrativas ante la (s) cual (es) se puede presentar o solicitar el servicio, incluyendo su domicilio:

Dirección de Tecnologías de la Información.
Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76070.

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Amealco.
José María Morelos número 381, Centro Amealco de Bonfil, Qro., C.P. 76850.

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cadereyta.
Allende número 20, Centro Cadereyta de Montes, Qro., C.P. 76500.

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tolimán.
Independencia número 4, Centro Tolimán, Qro., C.P. 76600.

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpan.
Chiapas s/n Puerto de San Nicolás Jalpan de Serra, Qro., C.P. 76340.

Coordinación de Soporte Técnico, Ciudad Judicial de San Juan del Río.
Prolongación José María Pino Suárez Sur 1, Lomas de Guadalupe San Juan del Río, Qro., C.P. 76807.

XVI. Horario de atención al público:

- Lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

XVII. Números telefónico y medios electrónicos de comunicación u otro:

- Número telefónico: (442) 238 7900 extensiones 1115 y 1200.
- Correo electrónico: expediente_electronicotribunalqro.gob.mx

XVIII. El servicio requiere de conservación de información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio:

Sí, para auditorías internas realizadas por la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

XIX. Condiciones o consideraciones que puedan ser necesarias:

Una vez dado de alta el usuario en el sistema de expediente electrónico, para poder acceder a un expediente en particular, el juzgado verificará su personalidad para consultar el expediente petitionado y poder utilizar las diferentes herramientas con que cuenta el expediente electrónico.